

## Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 22 de septiembre de 2020 a las 8:50 a.m. se recibió escrito enviado por SAVIA SALUD EPS el cual contiene la respuesta al oficio 533 (consecutivo 09 cuaderno principal expediente digitalizado).

Además, le informo, que conforme se ordenó en el auto del 18 de septiembre de 2020 (consecutivo 08 cuaderno principal expediente digitalizado), se realizó la inscripción en la base del Registro Nacional de Personas Emplazadas el 15 de octubre de 2020, de los demandados NICOLAS ALBERTO RAMIREZ RESTREPO, CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA, SANTIAGO VELEZ RAMIREZ, JHON BAYRON MARIN RIOS, JOSE LIBARDO VERGARA MARIN, y MARIA ELIGIA MONTOYA DE CARTAGENA, el término se surtió el 6 de noviembre de 2020 (consecutivo 10 cuaderno principal expediente digitalizado).

Igualmente, se recibió en la bandeja de entrada del correo institucional el 20 de octubre de 2020 a las 4:09 p.m. escrito enviado por el apoderado de la parte demandante con el cual anexa constancias de envío de notificaciones por aviso de demandados (consecutivo 11 cuaderno principal expediente digitalizado).

También le informo, que el término de traslado para el demandado ALVEIRO DE JESUS MARIN AGUDELO, quien se notificó personalmente el 23 de octubre de 2020 del auto que libró mandamiento de pago (consecutivo 12 expediente digitalizado), venció el 9 de noviembre de 2020, sin que se pronunciara al respecto.

El 5 de noviembre de 2020 a la 1:12 p.m. en la bandeja de entrada del correo institucional se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante con el cual aporta constancia de envío de notificaciones (consecutivo 13 cuaderno principal expediente digitalizado).

El 27 de noviembre de 2020 a las 4:46 p.m. en la bandeja de entrada del correo electrónico se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante con el que anexa las constancia de envío de aviso con resultado positivo de la notificación por aviso del demandado ALVEIRO DE JESUS MARIN AGUDELO (consecutivo 14 cuaderno principal expediente digitalizado).

El 1 de diciembre de 2020 a las 3:59 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante con el cual envía resultado positivo de la notificación por aviso del demandado ALVEIRO DE JESUS MARIN AGUDELO (consecutivo 15)

El 12 de febrero de 2020 a las 4:42 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante en el cual informa nueva dirección para el envío de la citación de notificación personal del demandado OSCAR DE JESUS ZAPATA OROZCO (consecutivo 16 y 17 expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 17 de marzo de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Patricia Ibarra Montoya', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de marzo dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2019 00062 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Demandante</b>	RIGOBERTO BEDOYA AGUDELO
<b>Demandados</b>	MARIO LEON RENDON RAMIREZ Y OTROS
<b>Asunto</b>	INCORPORA AL EXPEDIENTE - COMPARTIR RESPUESTA SAVIA SALUD EPS CON APODERADO PARTE DEMANDANTE - TIENE DEMANDADOS NOTIFICADOS POR AVISO - DESIGNA CURADOR AD LITEM EMPLAZADOS PARTE DEMANDANTE ADELANTARA LAS DILIGENCIAS PARA NOTIFICACION DEL CURADOR

Vista la anterior constancia secretarial, se resolvera de la siguiente manera:

### 1. Respecto al demandado OSCAR DE JESUS ZAPATA OROZCO

Se incorpora al expediente la respuesta al oficio 533 recibida el 22 de septiembre de 2020 enviada por SAVIA SALUD EPS, en el cual informa, que en su base de datos para el demandado OSCAR DE JESUS ZAPATA OROZCO quien se encuentra activo en esta EPS, figura como dirección la finca El Alto en el municipio de Jardín (consecutivo 09).

Con relación a al escrito recibido el 20 de octubre de 2020 (consecutivo 11), en que el apoderado de la parte demandante solicita se le envíe la respuesta del oficio enviado a SAVIA SALUD EPS, en el que se solicitaba información del domicilio de OSCAR DE JESUS ZAPATA OROZCO con el fin de realizar la notificación personal de este demandado, por la Secretaría de forma inmediata **ENVÍESE** la respuesta emitida por SAVIA SALUD al correo electrónico del apoderado del demandado, la cual reposa en el expediente digitalizado en el cuaderno principal en el consecutivo 09.

El 12 de diciembre de 2020 se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante, informando nueva dirección para el envío de la citación para la notificación del demandado OSCAR DE JESUS ZAPATA OROZCO como

es calle 9 Nro. 6-73 en el municipio de Jardín, la cual informa fue tomada de la Escritura Pública Nro.389 del 29 de agosto de 2018 (consecutivo 16 y 17).

En razón a lo anterior, se autoriza el envío de las citaciones para la notificación personal del demandado OSCAR DE JESUS ZAPATA OROCO a la dirección antes precisada. Adicionalmente, se le pone de presente al apoderado de la parte demandante, que en caso de que el resultado para el envío de la citación para la notificación personal del mencionado demandado no sea positivo, a la dirección por él antes informada, deberá enviarla a dirección informada por la EPS SAVIA SALUD especificada, vista en el consecutivo 09.

**2. Designación curador ad litem emplazados NICOLAS ALBERTO RAMIREZ RESTREPO, CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA, SANTIAGO VELEZ RAMIREZ, JHON BAYRON MARIN RIOS, JOSE LIBARDO VERGARA MARIN, y MARIA ELIGIA MONTOYA DE CARTAGENA**

Ahora, como se evidencia en el expediente que se realizó el emplazamiento de los demandados NICOLAS ALBERTO RAMIREZ RESTREPO, CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA, SANTIAGO VELEZ RAMIREZ, JHON BAYRON MARIN RIOS, JOSE LIBARDO VERGARA MARIN, y MARIA ELIGIA MONTOYA DE CARTAGENA el 15 de octubre de 2020 en la base del Registro Nacional de Personas Emplazadas, y el término se encuentra surtido, conforme lo prevé el artículo 108 del Código General del Proceso se procederá a designar curador *ad litem*.

Para tal fin, se designa como curador *ad litem* para que represente los intereses de los demandados antes enunciados, al abogado CARLOS ALBERTO OSPINA con C.C. 70.812.725 y con T.P. 214.698, quien se ubica en la dirección electrónica [caoc524@gmail.com](mailto:caoc524@gmail.com), la parte interesada deberá realizar las gestiones respectivas para su notificación.

**3. Notificación por aviso de las demandas LINA MARIA RENDON RAMIREZ y LINA PATRICIA SUAREZ HENAO**

Se incorpora al expediente las constancias de envío de notificación por aviso recibidas en el correo electrónico institucional el 20 de octubre de 2020, enviado a las demandadas LINA MARIA RENDON RAMIREZ y LINA PATRICIA SUAREZ HENAO con resultado positivo respectivamente (consecutivo 11).

Con respecto a las anteriores demandadas, se evidencia que la notificación por aviso fue enviada a la misma dirección en que se remitió la citación para la notificación personal especificada en el auto del 18 de septiembre de 2020. Además, se puede constatar que fue recibida por las mencionadas demandadas el 8 y 9 de octubre de 2020 respectivamente. Avisos que reúnen los requisitos previstos en el artículo 292 del Código General del Proceso, pues, se allegó la constancia de haber sido entregado en la dirección correspondiente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada el cual se acompañó de la copia informal de la providencia que se notificó. En consecuencia, se tienen notificadas, a las anteriores demandadas por AVISO.

Resaltandose que transcurrido el término legal para ejercer su derecho de defensa no emitieron ningún pronunciamiento.

#### **4. Notificación del demandado ALVEIRO DE JESUS MARIN AGUDELO**

Conforme se indica en la constancia secretarial que antecede, y se evidencia en el expediente el demandado ALVEIRO DE JESUS MARIN AGUDELO se notificó personalmente el 23 de octubre de 2020 (consecutivo 12), y trascurrido el término para ejercer su derecho de defensa no se pronunció al respecto.

Se incorpora al expediente las constancias de envío de la citación para notificación personal del demandado ALVEIRO DE JESUS MARIN AGUDELO aportadas por el apoderado de la parte demandante el 5 de noviembre de 2020 (consecutivo 13). Así mismo, las constancias de envío de la notificación por aviso a este demandado, recibido el 27 de noviembre de 2020 (consecutivo 14), y las constancias de recibido del envío de la notificación por aviso recibidas el 1 de diciembre de 2020 (consecutivo 15).

#### **5. Notificación por aviso de los demandados JULIO EDUARDO DE LA CRUZ MESA CALLE, MARIO LEON RENDON RAMIREZ y ALFREDO ANTONIO CEBALLOS**

Se incorpora al expediente las constancia de envío de notificación por aviso recibidas el 5 de noviembre de 2020, enviadas a los demandados JULIO EDUARDO DE LA CRUZ MESA CALLE, MARIO LEON RENDON RAMIREZ y ALFREDO ANTONIO CEBALLOS, con resultado positivo (consecutivo 13).

Al respecto, se evidencia en el consecutivo 13, que se allegan las constancias de envío del aviso para la notificación de los anteriores demandados, la cual se constata fue remitida a la misma dirección que se envió la citación para la notificación personal especificada en el auto del 18 de septiembre de 2020 (consecutivo 08).

En razón a lo anterior, con respecto al demandado JULIO EDUARDO DE LA CRUZ MESA CALLE le fue entregado el aviso el 20 de octubre de 2020; al demandado ALFREDO ANTONIO CEBALLOS le fue entregado el aviso el 22 de octubre de 2020, y al demandado MARIO LEON RENDON RAMIREZ le fue entregado el 22 de octubre de 2020. Avisos que reúnen los requisitos previstos en el artículo 292 del Código General del Proceso, pues, se allegó la constancia de haber sido entregado en la dirección correspondiente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada el cual se acompañó de la copia informal de la providencia que se notificó. En consecuencia, se tienen notificados, a los anteriores demandados por AVISO.

Resaltandose que transcurrido el término legal para que ejercieran su derecho de defensa no emitieron ningún pronunciamiento.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADO No. 47**

Hoy 18 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**